

Memorando Nro. DP-DP05-2026-0210-M

Latacunga, 15 de julio de 2026

PARA: Sr. Dr. Santiago Javier Valarezo Guerrero
Coordinador General De Gestión De La Defensoría Pública

ASUNTO: Solicitud aprobación para apertura de punto de atención en el cantón Pangua

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo:

En atención a la Resolución Nro. DP-DPG-DASJ-2026-039, de 20 de marzo de 2026, mediante la cual se establecen los lineamientos para la creación, modificación, traslado y cierre de los puntos de atención de la Defensoría Pública, me permito exponer lo siguiente:

La Dirección Provincial de Cotopaxi, en el marco de sus competencias institucionales y con el propósito de fortalecer el acceso efectivo a los servicios de defensa pública en la provincia, ha mantenido las coordinaciones correspondientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pangua, a fin de consolidar un mecanismo de cooperación interinstitucional en la apertura de un Punto de Atención Fijo No Permanente de la Defensoría Pública de Cotopaxi en dicho cantón.

Como resultado de las gestiones realizadas entre ambas instituciones, se acordó que el referido punto de atención funcione al amparo del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Defensoría Pública del Ecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pangua, mediante el cual el GAD Municipal proporcionó el espacio físico y las facilidades necesarias para su funcionamiento, sin que ello genere relación laboral entre las partes ni implique erogación de recursos económicos adicionales por parte de la Defensoría Pública.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el procedimiento establecido, mediante correo institucional Zimbra se remitió la solicitud de validación previa para la apertura del referido punto de atención al Dr. Santiago Bedoya, Coordinador General Administrativo Financiero.

Al respecto, conforme consta en el correo institucional emitido por la Coordinación General Administrativa Financiera, se señaló expresamente lo siguiente:

"...esta Coordinación General Administrativa Financiera emite criterio favorable de viabilidad administrativa financiera para el traslado del Punto de Atención del cantón Pangua, sin observaciones de índole presupuestaria, por lo que no existe impedimento para que se continúe con el trámite de autorización correspondiente y el consecuente registros ante la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación."

Memorando Nro. DP-DP05-2026-0210-M

Latacunga, 15 de julio de 2026

Dicho pronunciamiento evidencia que la propuesta cuenta con la viabilidad administrativa y financiera correspondiente, no existiendo observaciones que impidan continuar con el procedimiento previsto para la apertura del punto de atención.

En tal virtud, y con fundamento en los antecedentes expuestos, solicito comedida y respetuosamente se sirva aprobar y autorizar el Formulario de Apertura de Punto de Atención que se adjunta al presente, a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente, permitiendo la posterior gestión para su registro ante la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación y la formalización del nuevo Punto de Atención Fijo No Permanente en el cantón Pangua.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Ana Gabriela Guanoluisa Barragan

**DIRECTORA PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE COTOPAXI,
ENCARGADA**

Anexos:

- print_de_pantalla_pangua.pdf
- convenio_pangua_firmado_compressed0132240001784066420.pdf
- informe_de_necesidad_de_creación_de_punto_pangua_corregido-signed.pdf
- formulario_punto_de_atención_pangua_corregido-signed.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Diego Xavier Robalino Villarruel
Coordinador Regional de la Defensoría Pública Centro Norte

Sr. Dr. Santiago Francisco Bedoya Jaramillo
Coordinador General Administrativo Financiero

tk